

COMUNICADO

La Jefatura del Parque Nacional del Manu-SERNANP, comunica a los operadores de turismo, Guías Oficiales/ Licenciados en Turismo, empresas de transporte turístico acuático, interesados en prestar servicios turísticos en la Zona de Uso Turístico – Sector Río Manu del Parque Nacional del Manu en la temporada turística 2015, que de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Uso Turístico y Recreativo del Sector Río Manu del Parque Nacional del Manu aprobado por **Resolución Jefatural N° 054-2007-INRENA**, los trámites se efectuarán según el siguiente proceso:

I. PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICO EN LA ZONA DE USO TURÍSTICO – SECTOR RÍO MANU DEL PARQUE NACIONAL DEL MANU TEMPORADA TURÍSTICA 2015

Del 18 de febrero al 2 de marzo del 2015, presentación de solicitud y expediente para operadores de turismo, guías oficiales/licenciados en turismo y empresas de transporte turístico acuático. En la oficina del Parque Nacional del Manu, cito en Av. Cinco los Chachacomos F2-4 San Jerónimo Larapa en el horario de **08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hrs** o al correo electrónico: **pnmanu@sernanp.gob.pe**

Del 24 al 25 de febrero de 2015, Curso Taller para Guías y Licenciados en Turismo que deseen prestar servicios de intérpretes ambientales en la Zona de Uso Turístico – Sector Río Manu del Parque Nacional del Manu temporada turística 2015. Inscripciones al correo electrónico **pnmanu@sernanp.gob.pe**

Del 03 al 06 de marzo del 2015, publicación de expedientes observados. En la oficina del Parque Nacional del Manu cito en Av. Cinco los Chachacomos F2-4 San Jerónimo Larapa y en la página web www.sernanp.gob.pe.

Del 03 al 09 de marzo del 2015, subsanación de expedientes observados. En la oficina del Parque Nacional del Manu cito en Av. Cinco los Chachacomos F2-4 San Jerónimo Larapa en el horario de **08:30 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hrs** o al correo electrónico: **pnmanu@sernanp.gob.pe**

El 11 de marzo del 2015, publicación de resultados finales. En la oficina del Parque Nacional del Manu cito en Av. Cinco los Chachacomos F2-4 San Jerónimo Larapa y en la página web www.sernanp.gob.pe.

II. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER CADA EXPEDIENTE

2.1. PARA LA AUTORIZACION DE OPERADORES DE TURISMO

- a. Solicitud (Formato A1).
- b. Declaración Jurada de Compromiso (Formato A2).
- c. Relación (y copia de DNI) de personas que trabajan como guías, logísticos.
- d. Copia de contrato con el titular de derechos para la prestación de servicios turísticos y recreativos al interior del PNM (de no contar con una concesión).
- e. Copia de partida registral otorgada por la Oficina Registral correspondiente.
- f. Copia de la Ficha del Registro Único del Contribuyente - RUC habilitado.
- g. Certificado de inscripción en DIRCETUR Cusco o Madre de Dios como Agencia de Viajes y Turismo

- h. Copia de Licencia Municipal de funcionamiento expedida por el Gobierno local donde se encuentra la sede administrativa de la agencia de viajes.
- i. Tres años de experiencia mínima operando servicios turismo en la amazonia (acreditar experiencia).
- j. Constancia de INDECOPI de no haber tenido Sanción Administrativa.
- k. En caso de tener embarcaciones que brindarán servicio de transporte acuático en la Zona de Uso Turístico y Recreativo del río Manu PNM, presentar otro expediente **según acápite 2.4.**

2.2. PARA GUÍAS/LICENCIADOS EN TURISMO

- a. Solicitud (Formato B1).
- b. Declaración Jurada de Compromiso (Formato B2).
- c. Carné de Guía Oficial de Turismo emitida por DIRCETUR o Carné de Licenciado en Turismo emitido por COLITUR vigentes y habilitados.

2.3. PARA EMPRESAS DE TRANSPORTE TURÍSTICO ACUÁTICO

- a. Solicitud de conformidad (Formato C).
- b. Copia de permiso de operación para prestar el servicio de transporte turístico acuático otorgado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Madre de Dios.
- c. Copia de certificado nacional de seguridad vigente expedido por DICAPI.
- d. Copia de certificado de matrícula de naves vigente expedido por DICAPI.
- e. Relación de personal que trabaja en la operación de transporte turístico acuático

III. NOTAS IMPORTANTES

Los interesados podrán también descargar el Comunicado Oficial y los FORMATOS correspondientes en la página Web: www.sernanp.gob.pe y en la oficina de la Jefatura del Parque Nacional del Manu – SERNANP y solicitar mayores informes.

Los solicitantes que deseen enviar su solicitud vía correo electrónico deberán escanear y convertir su solicitud en un solo documento en formato PDF.

La Jefatura y personal debidamente autorizado del Parque Nacional del Manu, efectuará fiscalizaciones en campo en forma permanente. De verificar el incumplimiento por cualquiera de los compromisos asumidos; será considerado como una infracción pasible de sanción administrativa conforme la normatividad en Áreas Naturales Protegidas.

Este proceso se efectuará en los plazos establecidos, no se atenderá ninguna solicitud fuera de los plazos determinados en el presente comunicado.

Cusco, 17 de febrero del 2015



Jefatura del Parque Nacional del Manu
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado -SERNANP
Ministerio del Ambiente